REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación No. 61
Demanda: Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía
Rad: 2020-00013-00
Demandante: Compañía Multiventas S.A.S
Demandado: Luz Marina Herrera García.

Se requiere a la apoderada Judicial de la parte demandante, a fin de que indique si le asiste interés en la efectividad de la MEDIDA CAUTELAR, ya que a la fecha no hay soporte de envío de dicho oficio. Para tal efecto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, vencidos los cuales se le dará aplicación al y Art. 317 del C.G. del P. "Desistimiento Tácito".

NOTIFIQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 23

De la presente fecha 18-02-2021.

Secretario